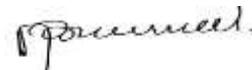


PROCESO. ORDINARIO DE PERTENENCIA
RADICADO: 13001310300120110015700
DEMANDANTE: TELMO MATOS VILLA
DEMANDADO: HEREDEROS DEL SEÑOR AURELIO MATOS VARGAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted, con el presente proceso ordinario de pertenencia, informándole que en la sentencia dictada el día 18 de agosto de 2016, se declararon las pretensiones de la demanda, pero no se levantaron las medidas cautelares de inscripción de la demanda decretadas en proveído de fecha 20 de Septiembre de 2011. Provea usted.

Cartagena, junio 9 de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

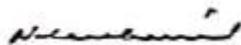
Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que dentro del proceso referenciado no se ha ordenado el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 060-236210, por lo que se hace necesario levantar dicha medida.

En consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE

1. DECRETASE el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-236210.
2. Por Secretaria ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NOHORA EUGENIA GARCIA PACHECO

JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1dd2ebbba13bdeadfb66046bb0306bb6e16a48619d57e67dddc1f46888ab51**

Documento generado en 09/06/2022 07:34:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**